

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, enero dieciocho (18) del dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: VERBAL – RESTITUCION DE TENENCIA.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO OROZCO FRANCO
RADICACIÓN: 760013103001-2023-00315-00.

Interlocutorio De 1ª Inst. # 013.

Por reunir los presupuestos procesales de demanda en forma, el Juzgado RESUELVE:

1.- Admitir demanda de RESTITUCION DE TENENCIA formulada por el BANCO DE OCCIDENTE frente al señor DIEGO FERNANDO OROZCO FRANCO.

2.- Correr traslado a la parte demandada por el término Veinte (20) días. (Art. 369 C.G.P.).

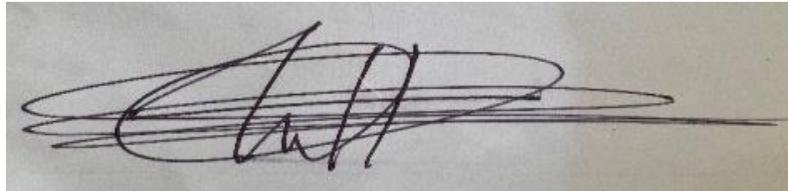
El traslado se surtirá con entrega de copia y sus anexos.

La notificación de éste auto a la parte demandada se surtirá en la forma prevista por el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, por las reglas señaladas en los cánones 291 y 292 del Código General del Proceso. Carga de enteramiento que recae en cabeza del extremo demandante.

3.- Reconocer personería al Doctor EDUARDO GARCÍA CHACÓN, abogado titulado en ejercicio, con T.P. # 102.688 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos a los se contrae el memorial poder adosado a la foliatura.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



JOHAN ANDRÉS SALCEDO LIBREROS.

4.

| |
|--|
| Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria |
| Cali, 19 DE ENERO DEL 2024 |
| Notificado por anotación en el estado No. 006 De esta misma fecha |
| Guillermo Valdez Fernández Secretario |